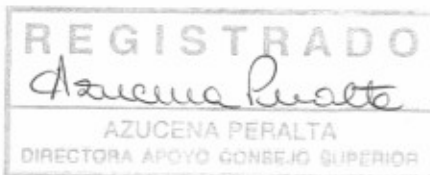




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Bahía Blanca, para la puesta en marcha del Programa de Internacionalización de la Educación Superior - PROINTER -, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario promover la inserción, protagonismo y liderazgo de la Universidad Tecnológica Nacional en el contexto de la enseñanza de la ingeniería a nivel nacional, regional y a escala global.

Que se debe tener en cuenta la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional a través del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, los acuerdos que se están generando a nivel del MERCOSUR y la creación del Espacio Común Europeo de la Educación Superior.

Que los procesos de internacionalización se reconocen como verdaderos avances de la integración económica internacional, a través de la firma de acuerdos regionales y globales de comercio e inversión, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías, lo cual ha hecho que la educación se convierta en un espacio más abierto en el plano curricular, en las metodologías de enseñanza y en el plano de la cooperación internacional.

Que la internacionalización trajo a la escena del intercambio y la movilidad no sólo a los estudiantes, sino también a los docentes y los programas académicos, lo que plantea desafíos políticos y financieros, de coordinación entre las instituciones y los Estados, tanto como retos académicos de cooperación entre las instituciones



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



universitarias, que impactan grandemente sobre la evaluación y calidad de la educación superior.

Que la oportunidad y relevancia de la Universidad Tecnológica Nacional deberá contar con la formulación de una política sobre el modo de encausar las relaciones internacionales y el proceso de internacionalización de la educación superior, de modo que sea posible establecer un mayor nivel de predicción, entendimiento y actuación sobre la política universitaria internacional.

Que la participación de la Universidad Tecnológica Nacional se torna relevante en el contexto de la internacionalización de los estudios superiores, en tanto y en cuanto la institución, por su ponderación propia en el contexto de la formación de ingenieros, debe aspirar a ser partícipe de los cambios que se avecinan.

Que la Unidad de Relaciones Internacionales del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional ha intervenido en la presentación original con aportes enriquecedores, dando lugar a la presente propuesta.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PROINTER -, a ejecutarse con la participación de las Facultades Regionales / Regionales Académicas, y coordinado por la Unidad de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Relaciones Internacionales del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los objetivos y acciones del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PROINTER según se detalla en el ANEXO I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la modalidad y el otorgamiento del financiamiento del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PROINTER – según lo descrito en el Anexo II que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1817/2007

|     |
|-----|
| Nig |
| Rah |
| Ng  |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I  
RESOLUCIÓN Nº 1817/2007

**PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**- PROINTER -**

**1.- Definición del Programa de Internacionalización de la Educación Superior – PROINTER -**

Este Programa tendrá a su cargo el diseño, planeamiento y ejecución de todas las acciones tendientes a desarrollar y estimular una **cultura innovadora orientada a la internacionalización**, entendida como el conjunto de ideas, creencias y valores de la institución que le dan identidad propia y permiten diferenciarla para poder estar en un mundo cada vez más competitivo.

Se trata de mantener esas acciones en el tiempo, es decir, de constituir una cultura del cambio y de la innovación dentro de la institución que, por un lado, permita la sustentabilidad de las acciones y, por otro, facilite la flexibilidad de la institución para responder a las diferentes demandas que puede recibir.

De este modo se espera que la cooperación educativa internacional se constituya en un espacio de diálogo, intercambio de experiencias, concertación de políticas y articulación para promover acciones frente a los retos de la sociedad internacional, con vistas a promover la formación del ingeniero global.

**2.- Objetivos:**

- Jerarquizar la dimensión internacional como uno de los objetivos de desarrollo institucional.
- Incrementar la presencia de la Universidad en el contexto internacional de instituciones y organizaciones relacionadas como una estrategia de la nueva imagen institucional: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL INTERNACIONAL.
- Promover el fortalecimiento y la consolidación de las estrategias de internacionalización y la cooperación internacional de la Universidad.
- Fomentar un espacio que se torne en una herramienta de suma utilidad para maximizar el aprovechamiento de todas las oportunidades que el mundo de la cooperación educativa y académica ofrecen en el ámbito nacional, regional e internacional



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



- Concretar propuestas de acción innovadoras que incrementen la vinculación internacional de la Universidad,

### **3.- Logros esperados:**

- Movilidad de estudiantes y de docentes
- Programas conjuntos con postgrados compartidos
- Postgrados comunes
- Investigaciones conjuntas
- Currículos transculturales, transdisciplinarios
- Acreditaciones estandarizadas
- Aumento de la calidad
- Aumento del interés por estudiar en la Universidad Tecnológica Nacional
- Aumento de financiamiento externo, el que podría deducirse de al menos las siguientes fuentes:
  - Fuentes gubernamentales complementarias y adicionales a las ya existentes, que pueden venir asociadas a nuevos proyectos o líneas de actividad.
  - Fuentes privadas de financiación asociadas a fundaciones sin ánimo de lucro, colegios profesionales, etc., lo que además de financiación supone un contacto más estrecho con los diferentes agentes de la sociedad.
  - Fuentes generadas por la propia universidad, a través de los ex alumnos, generación de patentes, etc.

### **4.- Acciones del programa:**

- Atender los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, y en especial los vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- Relevar, socializar y articular las actuales acciones desarrolladas por el conjunto de las Facultades Regionales/Regionales Académicas.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



- Promover la creación de un área específica en cada una de las Facultades Regionales/Regionales Académicas que articule con el área competente del Rectorado, logrando la sinergia del sistema.
- Administrar convocatorias a becas, cursos, y concursos, que puedan resultar de utilidad para estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad.
- Organizar encuentros con referentes de Cooperación Internacional, Rectores, Secretarios, Investigadores, Académicos, etc., con el fin de construir y consolidar un espacio regional y nacional para aprovechar todas las oportunidades de cooperación educativa y académica.
- Constituir una Red Internacional de Facultades de Ingeniería, por ejemplo impulsando convenios de "hermandad universitaria" mediante la utilización de los convenios de ciudades hermanas vigentes en las localidades donde se encuentran radicadas las Facultades Regionales/Regionales Académicas, solicitando la cooperación de las Embajadas de los países correspondientes.
- Impulsar los programas que en Ciencia y Tecnología tiene la Universidad Tecnológica Nacional vinculándolos con centros de otros países.
- Incrementar programas de movilidad profesoral hacia Universidades del mundo (pasantías, participación en eventos académicos, desarrollo de investigaciones, etc).
- Movilizar profesores para formación doctoral hacia universidades con las cuales se tienen establecidos convenios y/o establecerlos con ese fin.
- Posibilitar la doble titulación mediante convenios con universidades extranjeras.
- Realizar postgrados académicos en convenio con otras Universidades, nacionales o internacionales.
- Propiciar el dominio de una segunda lengua generando nuevas estrategias menos costosas, de menor presencialidad y más masivas, para profundizar su aprendizaje.
- Establecer y fortalecer redes interuniversitarias de docentes y alumnos
- Diseñar y dictar postgrados internacionales, por ejemplo mediante las TIC's.
- Desarrollar conocimiento, investigación e innovación con otros países.
- Crear un programa de formación de recursos humanos en tecnologías trascendentes.
- Consolidar una red académica, de investigación y extensión entre la Universidad Tecnológica Nacional y otras Universidades
- Promocionar sistemas de acreditación conjunta.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN N° 1817/2007**

**PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES**  
**EN EL MARCO DEL PROINTER**

- 1) El Consejo Superior determinará anualmente la asignación presupuestaria que dispondrá el PROINTER para financiar actividades pertinentes del programa teniendo como base el Proyecto de Presupuesto que elaborará la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad.
- 2) Podrán solicitar fondos para financiar dichas actividades, viáticos y pasajes los representantes estatutarios de la Universidad y sus Facultades y, excepcionalmente, aquellos agentes cuya participación en un evento sea evaluada de importancia estratégica para la Universidad.
- 3) Los fondos deberán ser recabados por escrito, con la debida antelación y justificación y deberán estar en concordancia con las acciones del Programa.
- 4) En lo referido a la organización y/o concurrencia a eventos, se deberá además explicitar las características de los mismos, así como mencionar los motivos por los cuales resulta de importancia para la institución, los cuales deberán estar en concordancia con la presente Resolución. Se agregarán estimaciones de impacto y toda otra información adicional que haga a la verdadera dimensión y valuación de lo solicitado.
- 4) El Rectorado conformará una Comisión Evaluadora de tres miembros idóneos para dictaminar sobre la pertinencia y conveniencia de las solicitudes.
- 5) En el caso de existir mayor número de solicitudes que las que puedan costearse, la Comisión establecerá un orden de prioridades.
- 6) Los representantes favorecidos deberán elaborar un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades financiadas a la Unidad de Relaciones Internacionales de Rectorado, el cual será elevado al Sr. Rector, con copia a sus pares Decanos y demás Secretarías.
- 7) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, será causal suficiente para denegar futuras solicitudes.
- 8) Se elevará al Consejo Superior un informe anual de las actividades del PROINTER, las acciones promovidas y los resultados obtenidos.

-----